

ciamos las maniobras de la Patronal de la enseñanza privada, Confederación de padres católicos y Conferencia Episcopal, para impedir que esta gestión democrática se lleve a término, así como también la actuación del Gobierno que, de hecho, se ha dejado influir por estas presiones, que le han llevado a modificar ciertos aspectos positivos contemplados en el anterior anteproyecto, tales como:

—La falta de poder de decisión, en ciertos temas, por parte de los representantes del alumnado, en el Consejo de Dirección.

—La contradicción que de hecho se va a producir entre «libertad de cátedra y conciencia» y el «ideario» o carácter propio del Centro.

—La no concreción en el reparto del dinero reci-

bido por parte de los centros privados.

—No se contempla la equiparación de condiciones de trabajo y salariales de profesores y personal no docente de los centros concertados con los públicos.

—Nos parecen excesivas las competencias del titular del centro, así como su número de representantes en el Consejo de Centro.

Como conclusión diremos la gran importancia que tiene el desarrollo posterior de esta ley una vez aprobada por el Parlamento y, por tanto nuestra demanda al Gobierno para que dé amplia participación a las organizaciones sindicales en el desarrollo de esta Ley.

COMISIONES OBRERAS (ISLAS)

La L.O.D.E. i els estudiants

La comprensiblement tímida «Llei Orgànica del Dret a l'Educació» ja té un peu dins el Tribunal Constitucional. Seria una veritable llàstima que fos declarada inconstitucional. Hi perdriem estudiants, professors, pares i tota la societat en general. Pot ésser inconstitucional el dret a aprendre en llibertat? Jo esper que no.

Si la L.O.D.E. surt endavant hi guanyam tots. La CECE diu que és una llei que es ven molt bé, però que si ells s'hi oposen, és perquè va contra l'ideari dels centres, entre altres moltes coses. Com pot anar contra l'ideari d'una comunitat escolar una llei que dóna la possibilitat d'una participació efectiva en la gestió i control del centre a aquesta mateixa comunitat?

Ens resultaria molt enferragós fer una anàlisi detallada de tota la llei. Malgrat tot, hi ha un punt que per innovador convendria tocar: els articles sisè i setè. El 6.è parla del dret bàsic dels alumnes i el 7.è ens dóna la possibilitat d'associar-nos.

Aquestes associacions tenen una tasca molt important i delicada al mateix temps. Partiran de zero. Es cometran molts d'errors que ens haurien de conduir cap a un sindicat unitari i progressista. Això és molt difícil. Podem topar-nos amb barreres que aniran des de la incomprensió fins a la ignorància, però amb un poc d'ajuda per part de tots els que creuen que la gestió l'ha de fer la comunitat escolar, sortirem endavant. Necessitam assessorament tècnic i protecció econòmica (amb unes subvencions suficients i que arribin d'hora).

Que pot fer un sindicat d'estudiants?

—Crear distintes cooperatives per als estudiants (llibres, treball, vivenda...).

—Solucionar els problemes creats pels desplaçaments d'estudiants amb residència fora del lloc d'ubicació del centre d'ensenyament.

—Coordinar les activitats culturals i esportives, així com potenciar-les.

—Control al professorat.

—Intervenir en els conflictes acadèmics entre professors i alumnes.

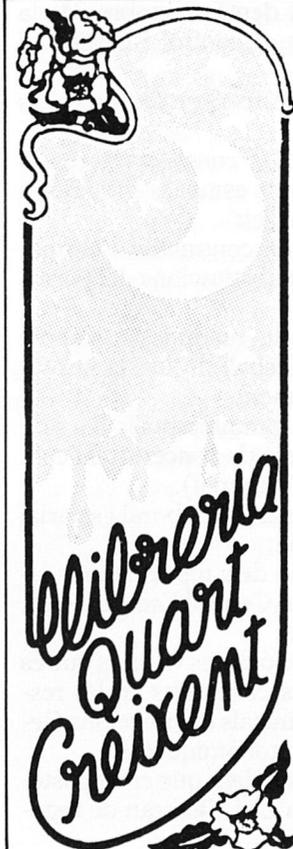
—Aconseguir una participació efectiva dels alumnes en totes les tasques del centre escolar.

—Encaminar l'ensenyament cap a quotes de més alt nivell acadèmic, amb el replantejament de les pràctiques i altres activitats destinades a aconseguir aquest fi.

—Creació d'una assessoria jurídica al servei dels estudiants.

—Centres de Planificació Familiar i Toxicomanies.

—Representar els interessos estudiantils a nivell nacional.



llibres
en català

—

CARRER RUBÍ, 5
TEL. 21 38 21
PALMA

—Participació en la política de beques a través del Ministeri corresponent.

Hi ha moltes coses més que surtiran de la unitat dels estudiants. Tots junts durement LA L.O.D.E. CAP A MÉS. Som el 99 % de persones dins la comunitat i només tenim 4 representants en el Consell Escolar. Pitjor ho tenen els dels centres concertats que només n'hi tenen 2. Aquesta podrà ser la primera reivindicació dels estudiants. I la farem. La farem, quan la societat espanyola hagi guanyat la batalla a les persones que, amb una malentesa llibertat d'ensenyament, ens volen deixar aturats en els temps dels Reis que de Catòlics no en tenien res.

Antoni Roig

VALORACION DE LA F.AA.PP.AA. DE BALEARES SOBRE LA LEY ORGANICA DEL DERECHO A LA EDUCACION (L. O. D. E.)

Habiendo examinado el proyecto de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.), y poniendo toda nuestra atención en el papel que el texto otorga a las AA.PP.AA. y al sistema educativo, siendo ambas cosas las que más nos preocupan, es por lo que deseamos informar a todos los padres de nuestra valoración.

Vemos de positivo que la L.O.D.E. pretende un tipo de escuela más participativa y democrática y un profundo avance en la modernización del sistema educativo.

Entendemos que es fundamental el pleno desarrollo de los derechos educativos contenidos en la Constitución y en especial la efectividad del derecho de todos a la educación desde su nacimiento, asegurando su carácter gratuito, mayores niveles de calidad y mecanismos que tiendan a igualar las oportunidades de todos los individuos en la sociedad, así como el reconocimiento de las libertades de conciencia, de cátedra y la participación de toda la comunidad escolar en la gestión de los centros.

Defendemos la libertad de cátedra, dentro del marco de la Constitución, porque creemos que es positiva para la formación de nuestros hijos, siempre y cuando se tenga presente que la libertad está sometida a los fines educativos, sin abusos que deriven en adoctrinamientos ni formas de enseñanza inadecuadas.

Concebimos la escuela como un lugar de convivencia al servicio de toda la sociedad, rechazamos cualquier intento de convertirla en centro del mantenimiento de privilegios económicos o imposiciones ideológicas.

Por lo que apoyamos la participación de todos los sectores que componen la Comunidad Escolar, actuación que prevé la L.O.D.E., interviniendo eficazmente en el Consejo Escolar de Centro, tanto en los Centros Públicos como en los Concertados y estableciendo un Órgano de gobierno en sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior de los Centros Privados, que facilite dicha participación. Aunque en la mencionada Ley se

amplían las funciones del Consejo Escolar de Centro, no se especifica la cantidad total de componentes en el apartado de los Centros Públicos. Esperamos que sea regulado en función de las aulas existentes en cada Centro. Defendemos la postura de que la aportación de los padres debe ser totalmente paritaria al número de profesores.

Sobre el punto de la participación de los padres es en el que deseamos hacer hincapié. La colaboración que muchos de ellos aportan para la buena marcha del centro y la preocupación que viven para que sus hijos reciban una educación conforme a sus ideas.

Aunque la L.O.D.E. reconoce plenamente las funciones que las Asociaciones de Padres desarrollan dentro de los Centros Docentes, hallamos una laguna en los derechos que por Ley deberían serles otorgados.

Si actualmente existe la participación de los padres, es gracias a la labor que han esgrimido estas entidades, velando por las necesidades didácticas y pedagógicas existentes en la mayoría de los centros, potenciando el asociacionismo de los padres, divulgando por medio de conferencias, charlas, etc. cuestiones de interés social, tanto a padres como a alumnos, aportando conocimientos de convivencia moral y cívica.

Por lo que es de desear, que en las normativas que forzosamente deben derivarse de la mencionada Ley, se vean reflejados ampliamente los derechos que las Asociaciones de Padres se merecen por su dedicación.

Ampliando esta valoración a la participación de los alumnos, debemos constatar que nos parece altamente positiva su presencia en los Órganos de gestión de sus escuelas, enseñándoles a vivir en democracia, potenciando hábitos de cooperación y fomentando el asociacionismo de los alumnos en general.

Por todo ello y en la medida de que el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.) supone un progreso en el camino para la realización de nuestros principios, hacemos pública nuestra valoración con el único interés de informar a todos los padres y demás personas implicadas en la educación de nuestras escuelas.

Marina Valdeperes Gil

Presidenta de F.AA.PP.AA. de Baleares

